



Nit 900354051-1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001

SELECCIÓN REVISORFISCAL VIGENCIA 2022 - 2024

INVITACIÓN DIRECTA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ S.A. E.S.P-PDA-CHOCO

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA EMPRESA AGUAS DEL CHOCO (www.aguasdelschoco.gov.co) EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON EL FIN QUE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, PRESENTEN SUS DOCUMENTOS SIGUIENDO LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Empresa Aguas del Chocó S.A. ESP, invita a las "Veedurías Ciudadanas" para realizar el control social a la presente convocatoria, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, que podrá ser consultada en la Coordinación Administrativa La Empresa Aguas del Chocó S.A. ESP ubicada en la Calle 22 No. 4 -71 Barrio la Yesquita oficina coordinación administrativa y en la página web: www.aguasdelschoco.gov.co

Objeto: Contratar la Revisoría fiscal de la Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó.

Objeto ampliado: Se convoca a las personas naturales o jurídicas, con reconocida en el ejercicio de las funciones que, por ley, debe desarrollar el revisor fiscal, que estén interesados, en presentar su hoja de vida, para ejercer el cargo de Revisor Fiscal de Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó, por un periodo de dos (2) años a partir del 01 de octubre de 2022 al 31 de septiembre de 2024.

Fecha de apertura : 05/09/2022
Hora de apertura : 09:00 am
Fecha de cierre : 16/09/2022
Hora de cierre : 04:00 pm

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Apertura de la invitación directa	05/09/2022
Términos de referencias	Documento prestación de servicios
Recepción de hojas de vidas	05/09/2022 hasta 16/09/2022
Aperturas de sobres	19/09/2022
Verificación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes inscritos con sus respectivas hojas de vida	19/09/2022
Preselección de hojas de vidas y escogencia de la terna por la Junta Directiva	20/09/2022

Calle 22 No. 4 - 71 Barrio La Yesquita
Telefax: 672 5906 | Quibdó - Chocó
www.aguasdelschoco.gov.co



Nit 900354051-1

Publicación de la lista de elegibles al cargo de Revisor Fiscal p y emisión de los aspirantes inscritos	21/09/22
Elección del Revisor Fiscal principal y suplente, por la Asamblea General de Accionistas	23/09/2022

INFORMACION COMPLEMENTARIA

DIRIGIDA A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

COMPETENCIA: Corresponde a Asamblea General de Accionistas de la Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó, elegir el Revisor Fiscal y el suplente, conforme a lo previsto en el Artículo vigésimo noveno (29) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014). La elección del revisor fiscal y su suplente se hará de manera simultáneamente y como formula única. Se considera elegido el aspirante y su suplente que contenga, la mayoría de votos de los miembros de la Asamblea General de Accionistas, que concurren personalmente o representados mediante poder para asistir a la Asamblea General extraordinaria.

PERIODO: El periodo del Revisor fiscal y de su suplente, es igual al periodo de la junta directiva, es decir por dos (2) años, que se cuenta a partir de su elección, sin perjuicio que puedan ser removido en cualquier tiempo por incumplimiento de sus funciones y por las demás causales, previstas en las normatividades vigentes y Conforme a lo estipulado en el Artículo cuadragésimo quinto (45) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).

HONORARIOS: El revisor fiscal, devengará los honorarios establecidos, por la Asamblea General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo cuadragésimo quinto (45) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).

FUNCIONES: Además de las funciones Constitucionales y Legales, serán las establecidas en el Artículo 207, capítulo VIII del código de comercio, y las contenidas en el Artículo cuadragésimo sexto (46) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).

OBLIGACIONES: Además de las obligaciones Constitucionales, Legales, y las propias del reglamento interno de la Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó, el aspirante elegido (principal y suplente), acatará las siguientes obligaciones específicas, contenidas en el Artículo cuadragésimo sexto (46) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).:



Nit 900354051-1

1. Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuentas y negocios de la sociedad.
2. Verificar la existencia de todos los valores de la sociedad y de los que ésta tenga en custodia.
3. Examinar los Estados Financieros y demás cuentas de la sociedad y autorizar los primeros con su firma.
4. Certificar que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la sociedad están conforme con los Estatutos, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, con la Junta Directiva y con las disposiciones legales.
5. Dar oportunamente por escrito a la Asamblea General de Accionistas, o al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que observe en los actos de la sociedad.
6. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a secciones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite un número de accionistas representantes de la cuarta parte o más de las acciones suscritas.
7. Sin perjuicio de la comisión consagrada estatutariamente para el caso que se presenten objeciones de los estados financieros, pronunciarse en forma expresa y certificada respecto de las salvedades formuladas por los accionistas, dentro el mismo plazo con que cuenta la comisión antes citada.
8. Ejercer el control sobre el cumplimiento, por parte de la administración de la sociedad, de los reglamentos, programas, presupuestos y políticas adoptadas por la sociedad.
9. Velar por que la contabilidad de la sociedad se lleve de acuerdo con políticas, principios y procedimientos técnicos, de la reconocida aceptación y acordes con la naturaleza de los negocios sociales, haciendo énfasis en aquellos que garanticen el adecuado registro y evaluación de los costos en que se incurra por cada actividad.
10. Ejercer control sobre la ejecución de la política fiscal de la sociedad y el manejo financiero de la misma así como sobre las ganancias que se otorguen en favor de terceros.
11. Controlar y vigilar la política de crédito y de protección de la cartera de la sociedad.
12. Rendir a la Asamblea General de Accionistas informe expreso y detallado sobre todos y cada uno de los aspectos cuyo control y



Nit 900354051-1

vigilancia le corresponde conforme al artículo cuadragésimo sexto (46) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).

13. Determinar los Estados Financieros de la sociedad, suscribiéndolos y acompañándolos de la opinión sobre los mismos. Además, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal deberá incluir en su informe, su opinión si entre aquellos y estos existe la debida concordancia.
14. Las demás que consagran la Ley y los Estatutos y las que le asigne la Asamblea General de Accionistas conforme sean compatibles con las que se han señalado en el artículo cuadragésimo sexto (46) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).

MODALIDAD DE CONTRATO: El contrato que se llegue a suscribir, con el aspirante, elegido será en la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales independiente y de carácter civil.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA:

Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó, Calle 22 N° 4 – 71 entre carretas cuarta y quinta Barrio la Yesquita en la secretaría de Gerencia, en de lunes a viernes en el horario de 8 am a 12m y de 2 pm a 6 pm.

A. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El periodo en el cual será contratado el revisor fiscal será por un periodo de dos años (iniciará desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024); previa elección por parte de la Asamblea General de la Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó.

B. VALOR Y FORMA DE PAGO:

La base de asignación es **SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$6.310.755.00)** mensuales y por periodos de 30 días vencidos.

C. EXPERIENCIA Y PERFIL PROFESIONAL

Los aspirantes deben acreditar los siguientes requisitos:

PERSONA NATURAL:

1. Título de profesional en Contaduría Pública conferido por universidad legalmente reconocida (art. 215 C. Co).



Nit 900354051-1

2. Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores.
3. Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores, (no superior a 30 días).
4. Título de Especialista en Revisoría Fiscal o 2 años de experiencia relacionada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
5. Experiencia específica en el ejercicio de la revisoría fiscal mínimo 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
6. Experiencia profesional en el ramo de la contaduría pública no inferior a 7 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
7. Manifiestar por escrito no encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales o legales de incompatibilidad e inhabilidad para ejercer las funciones del revisor fiscal (art. 50 y 51 Ley 43 de 1.990 y el código de comercio artículo 205).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes fiscales, expedida por la Contraloría General de la Nación.
10. Certificado de antecedentes de policía
11. Certificado de antecedentes de medidas correctivas
12. Fotocopia del RUT actualizado.

PERSONA JURIDICA

1. Aportar certificación de existencia y representación legal actualizada con vigencia no superior a tres (3) meses.
2. La empresa debe tener una vida jurídica no inferior a 5 años.
3. Presentar tarjeta de inscripción ante la Junta de Contadores.
4. Los profesionales seleccionados para ejercer el cargo de Revisor Fiscal en calidad de Principal o Suplente, deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales.



Nit 900354051-1

D. FORMALIDADES Y DOCUMENTOS

Para agilizar el proceso de revisión las hojas de vidas deben de ir organizadas de la siguiente forma:

1. Carta remisoría de la propuesta y documentación en los términos establecidos en la presente convocatoria.
2. Hoja de vida del aspirante con sus soportes.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Para persona jurídica, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Fotocopia de la tarjeta profesional.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores no superior a 30 días de haber sido expedido.
7. Certificación académica que acredite la formación.
8. Certificaciones laborales que acreditan la experiencia profesional, que contenga claramente el nombre o razón social de la empresa y el tiempo laborado.
9. Fotocopia del RUT (para persona Natural y Jurídica).

La información suministrada será de su absoluta responsabilidad y en caso de encontrarse inconsistencia la **Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó** no tendrá en cuenta su hoja de vida.

E. ADMISIÓN DE LAS HOJAS DE VIDAS

El aspirante deberá presentar su hoja de vida de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria teniendo presente las fechas programadas y los términos de referencias.

F. FECHA DE ENTREGA DE LAS HOJAS DE VIDA

Las hojas de vidas deben de ser entregadas desde el CINCO (05) hasta el DIECISEIS (16) de septiembre de 2022.

Las hojas de vidas serán recibidas de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 A.M a 12: 00 M y entre las 2:00 P.M. hasta las 6:00 P.M.



Nit 900354051-1

G. REGULACIÓN JURIDICA

REQUERIMIENTO PERSONA JURIDICA:

- Propuesta clara y precisa acerca del valor de los honorarios mensuales, con su equipo de trabajo anexando hojas de vida de los funcionarios asignados para ejecutar la labor, discriminando el tiempo de dedicación de cada uno de los integrantes.
- Recursos humanos y técnicos que utilizará en su labor, los cuales deberán ser acordes con las necesidades de la Empresa, discriminando el tiempo de dedicación de cada uno de ellos.
- Formulario de conocimiento cliente externo – proveedor (adjunto en el correo)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días de su fecha de expedición.
- Rut con fecha de expedición o generación 2022.
- Inscripción de la sociedad ante la Junta Central de Contadores.
- Indicar el nombre de las personas naturales que prestarán el servicio en calidad de Revisor Fiscal principal y suplentes, bajo su responsabilidad con experiencia certificada en el ejercicio de la actividad.
- Hojas de vida de la persona designada por la persona jurídica para ejercer como Revisor Fiscal principal y la de su(s) suplente(s).
- Fotocopia de la cédula del Representante legal de la Persona Jurídica
- Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s).
- Certificado de antecedentes disciplinarios actualizados de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a (30) treinta días.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.



Nit 900354051-1

- Certificado de antecedentes de policía del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de antecedentes medidas correctivas del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s).
- Manifestación tanto del representante legal de la persona jurídica como de las personas naturales que ofrecen como revisor fiscal principal y suplente(s), de no encontrarse incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Art. 205 del Código de comercio y demás normas concordantes.
- 3 certificaciones de experiencia en la prestación de servicios de Revisoría Fiscal con fecha de generación 2022.

REQUERIMIENTO PERSONA NATURAL:

- Propuesta clara y precisa acerca del valor de los honorarios mensuales, con su equipo de trabajo anexando hojas de vida de los funcionarios asignados para ejecutar la labor, discriminando el tiempo de dedicación de cada uno de los integrantes.
- Recursos humanos y técnicos que utilizará en su labor, los cuales deberán ser acorde con las necesidades de la Empresa, discriminando el tiempo de dedicación de cada uno de ellos.
- Formulario de conocimiento cliente externo – proveedor (adjunto en el correo)
- Rut con fecha de expedición o generación 2022.
- Indicar el nombre de las personas naturales que prestarán el servicio en calidad de Revisor Fiscal principal y suplentes, bajo su responsabilidad con experiencia certificada en el ejercicio de la actividad.
- Hojas de vida de las personas que van a ejercer como revisor fiscal principal y la de su(s) suplente(s).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s).
- Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s).



Nit 900354051-1

- Certificado de antecedentes disciplinarios actualizados de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Antecedentes disciplinarios vigentes de la Procuraduría General de la Nación del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Antecedentes fiscales de la contraloría General de la Nación del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Antecedentes de medidas correctivas del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Antecedentes de la policía del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Manifestación de las personas naturales que prestarán el servicio de revisor fiscal principal y suplente(s), de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 205 del Código de comercio y demás normas concordantes.
- 3 certificaciones de experiencia en la prestación de servicios de Revisoría Fiscal con fecha de generación 2022.

Al proceso de contratación se le aplicará lo previsto en las normas de contratación de la Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó y por el régimen jurídico determinado en el código civil, la ley 80 de 1993, el código de comercio y demás normas aplicables.

H. TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato que va a celebrarse será un contrato de prestación de servicios profesionales independiente, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes y conforme a las disposiciones reglamentarias y demás normativas que le sean aplicables. Así mismo, se entiende incorporadas en lo pertinente las disposiciones del código de comercio sobre Revisoría Fiscal.

NOTA EXPLICATIVA: de acuerdo a la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014) la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó designará el revisor Fiscal Principal y el Revisor Fiscal Suplente de la terna entregada por la Junta Directiva.

ANA MARIA CORDOBA LOZANO

Gerente

Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó

Calle 22 No. 4 - 71 Barrio La Yesquita

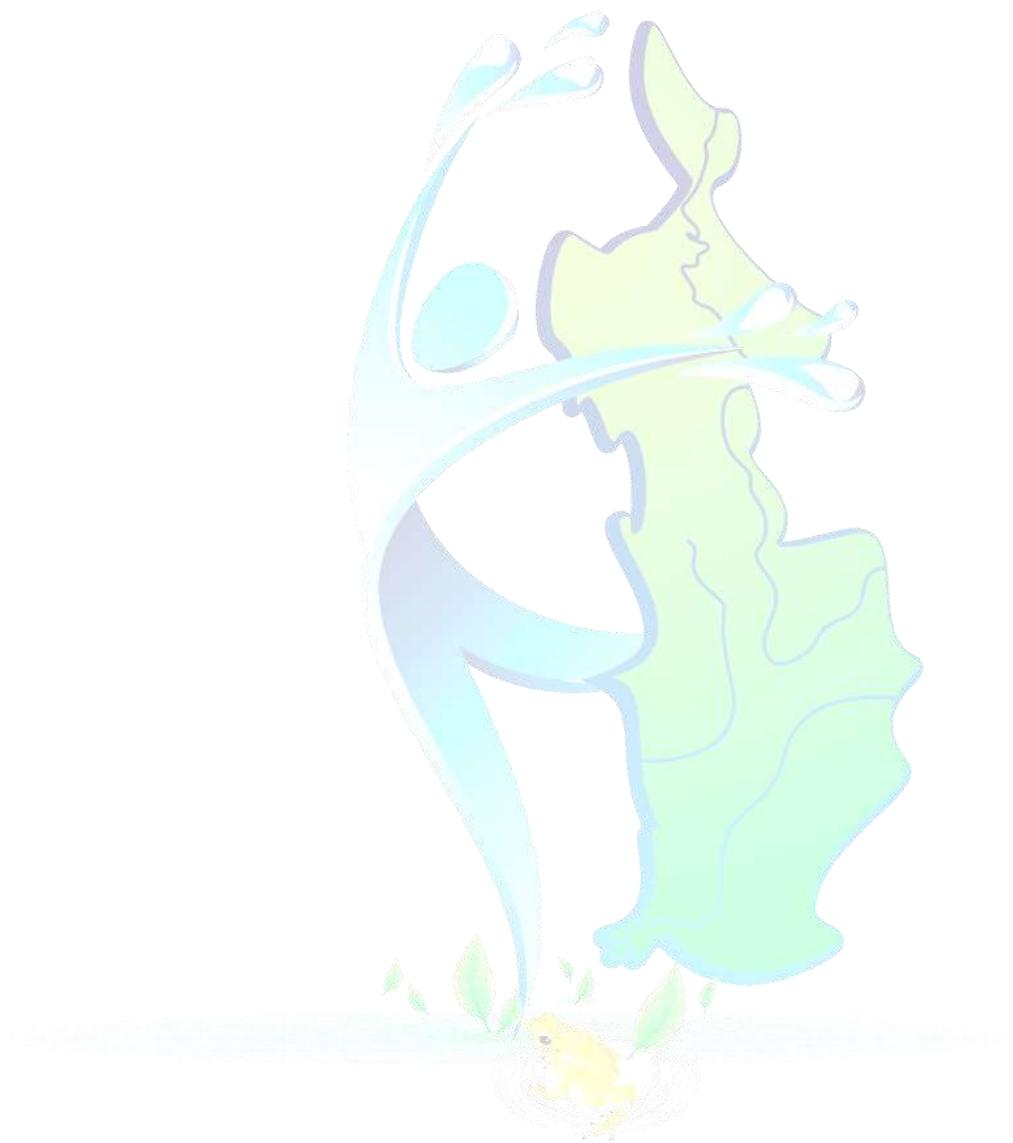
Telefax: 672 5906 | Quibdó - Chocó

www.aguasdelschoco.gov.co



Nit 900354051-1

Proyectó: KAREN PALACIOS PALACIOS Coordinadora Administrativa	Revisó: KAREN PALACIOS PALACIOS Coordinadora Administrativa	Aprobó: ANA MARIA CORDOBA LOZANO Gerente
---	---	--



Calle 22 No. 4 - 71 Barrio La Yesquita
Telefax: 672 5906 | Quibdó - Chocó
www.aguasdelschoco.gov.co